

ORDENANZA N°: 2373/04.-

Ramallo, 13 de abril de 2004

VISTO:

La ola de inseguridad que afecta al “**Barrio Santa Rosa**” en la zona ubicada en la continuidad de las calles Bartolomé Mitre y José María Gomen-
dio, entre Guerrico y camino del Galpón Oggero de la de la Localidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la zona citada precedentemente no posee iluminación pública, existiendo en el lugar parcelas de terreno con abundancia de malezas y ramas, aumentando los riesgos de ser víctima de algún tipo de delito;

Que numerosas familias que habitaban dicho barrio se han retirado del lugar dejando las viviendas construidas con mucho esfuerzo durante gran tiempo de sus vidas producto de la situación de abandono, inseguridad e impotencia que sienten a diario;

Que el Estado Municipal tienen la obligación indelegable de llevar adelante las medidas necesarias con el fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos de nuestro Partido;

Que en el sentido direccionado en el párrafo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal posee las herramientas legales necesarias para intimar a los propietarios particulares de terrenos baldíos a que procedan a la limpieza de los mismos, como así también, la realización de obras de iluminación en el lugar, tendiendo al mejoramiento de la seguridad de los vecinos;

Que en esa dirección, este Honorable Cuerpo Legislativo, tiene la obligación de adoptar medidas que permitan acercar soluciones a los problemas que afectan a los vecinos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Procédase a la instalación de tres (3) farolas de iluminación en la zona ----- delimitada por las Calles Guerrico, Bartolomé Mitre, José María Gomen-
dio y Pasaje Oggero, adoptando medidas a favor de la seguridad de los vecinos del lugar.-----

ARTÍCULO 2º) Realícese la intimación pertinente a los propietarios de terrenos baldíos ----- del lugar, para a posteriori, proceder a la limpieza de los mismos, ya sea por parte de los titulares o a través de la afectación de recursos Municipales destinados a tal fin.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar los mecanismos ----- administrativos necesarios, con el objeto de dar cumplimiento a la pre-
sente.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE ABRIL DE
2004.-----**